



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**INFORME SOBRE LA “VERIFICACION SELECTIVA DE
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE CARRETILLAS PORTA
EQUIPAJE EN EL AIES/SOARG PARA EL PERIODO DEL 01 DE
OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019”.**

San Salvador, 04 de diciembre de 2020.

REF. UAI - INF - 0024/2020

CONTENIDO

I. Antecedentes del Examen.....	2
II. Objetivos del Examen.....	3
III. Alcance del Examen.....	4
IV. Principales Procedimientos Aplicados	4
V. Resultados del Examen.....	6
VI. Seguimiento a Recomendaciones de Informes	6
VII. Conclusión.....	6
VIII. Párrafo Aclaratorio	7



04 de diciembre de 2020

REF. UAI-INF-0024 /2020.

Lic. Federico Anliker López
Presidente
Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma
Presente.

El presente informe contiene los resultados del Examen Especial “Verificación Selectiva de Ingresos por **Arrendamiento de Carretillas Porta Equipaje en el AIES/SOARG**”, periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna del presente año, según auto de designación referencia UAI-AUTO-21-2020 de fecha 10 de julio de 2020, y en cumplimiento a los artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

I. Antecedentes del Examen

El AIES/SOARG, en el año 2019, tomo la administración y operación de los Servicios de Arrendamiento de Carretillas Portaequipaje, y a partir del mes de Julio de ese mismo año, se instaló un Sistema de Pago Automatizado. Actualmente el sistema electrónico cuenta con seis puntos de facturación que corresponden a estaciones automáticas. Han servido como antecedentes para el presente examen:

- El Acuerdo del consejo directivo de la autoridad de **Aviación Civil de El Salvador, AC-GL-168-2010-cdac-res de fecha 09 de diciembre de 2010**: Aprobación de solicitud de la Comisión ejecutiva portuaria autónoma (cepa), para aprobación del pliego tarifario o régimen tarifario, modificando las tarifas de aterrizaje, estacionamiento, derecho de embarque, recargos sobre carga de importación, cánones de arriendo aplicables a las líneas aéreas en la terminal de pasajeros y cañones de Arriendo en la terminal de carga.
- Última aprobación de Sistema Tarifario: **Tarifa del Aeropuerto Internacional de El Salvador** con su reforma al 05 de enero de 2011, según Acuerdo Ejecutivo **No.343 Diario Oficial No. 127**, Tomo **320** de 07 de Julio de 1993 vigente a la fecha.

- Artículo 25 de la **Ley Orgánica de la Comisión**: *Todos los servicios que presten las empresas de CEPA deberán serle remunerados de conformidad con las respectivas tarifas vigentes. Se prohíbe la prestación gratuita de servicios a cualquier persona natural o jurídica, así como cualquier forma de exención o rebaja no establecida en las leyes o reglamentos pertinentes; pero deberán establecerse tarifas preferenciales para instituciones de beneficencia pública u organizaciones de servicio social.*
- Artículo 108 de las **Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA (NTCIE)**: *"Todos los ingresos percibidos en efectivo o a través de cheques, en las cajas y colecturías de las empresas de CEPA, en concepto de pago de servicios, deberán remesarse íntegros a más tardar el siguiente día hábil a su recepción. La remesa deberá ser suscrita por el funcionario responsable que la preparó y por ningún motivo deberán utilizarse los fondos para el cambio de cheques personales."*
- Artículo 109 de las **Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA (NTCIE)**: *"Se establecerán registros detallados de toda recepción de efectivo, cheques y otros valores, clasificándolos según su fuente de origen. La contabilización de las operaciones de Tesorería, deberá ser efectuada por una persona independiente de la recepción, con base a la copia o resumen de los comprobantes de ingreso emitidos y debidamente suscritos"*.
- **Memorándum ADM-102-2019, de fecha 30 de junio de 2019** (rubricado y sellado por el Gerente General) para uso de carretillas portaequipaje en el AIES/SOARG en *el que [...]* se recomienda mantener la tarifa actual de \$3.00 **POR CARRETILLA** (IVA incluido).

La Unidad de Auditoría Interna examinará si las tarifas aplicadas de acuerdo al régimen tarifario establecido, son facturados y remesados oportunamente; de esta manera poder determinar la razonabilidad de los ingresos en concepto de servicios de arrendamiento de carretillas porta equipaje en el AIES/SOARG,

II. Objetivos del Examen.

a) Objetivo General.

Comprobar la razonabilidad de los ingresos obtenidos mediante registros Auxiliares, verificando la exactitud de los ingresos reportados por los ingresos provenientes de los Servicios de Arrendamiento de Carretillas portaequipaje en el AIES/MOARG, en las cuentas de balance de comprobación, el debido cumplimiento de la tarifa aplicable a la fecha del

examen, contra la documentación de respaldo debidamente autorizada, efectuando las pruebas y procedimientos necesarios para su cumplimiento apegado a la normativa legal vigente.

b) Objetivos Específicos.

- Verificación selectiva de los ingresos reportados durante el periodo auditado.
- Verificar que los ingresos sean remesados y registrados según la Normativa Legal Vigente.
- Verificar que los ingresos estén debidamente conciliados de forma diaria según los ingresos facturados y registrados contablemente.
- Verificar mediante comparativas que los referidos ingresos se presenten debidamente integrados según balance de comprobación correspondiente al cierre del período auditado.
- Contribuir mediante recomendaciones pertinentes, en caso se encontraran deficiencias en el presente examen.

III. Alcance del Examen.

Comprendió la verificación de ingresos por servicios de arrendamiento de carretillas portaequipaje, obtenidos durante el periodo comprendido de octubre a y diciembre 2019, en las instalaciones del AIES/SOARG, asegurándose de que están siendo controlados y registrados con oportunidad, comprobando el origen y la exactitud del registro, para lo cual se ejecutaron las pruebas y procedimientos necesarios.

El examen fue efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

IV. Principales Procedimientos Aplicados

Los principales procedimientos desarrollados en este examen, fueron orientados para la consecución de los objetivos planteados, siendo estos los siguientes:

- a) Emitir y notificar el inicio del examen a las autoridades correspondientes y solicitar al Jefe de Sección Recaudación y Pagos del AIES/SOARG, requerimiento de información necesaria para el desarrollo del examen.

- b) Verificar que se cuente con Autorización ante el Ministerio de Hacienda por el equipo de emisión de Ticket por el cobro de Servicios de arrendamiento de Carretilla Porta Equipaje.
- c) Solicitar los balances de Comprobación de los meses de octubre al diciembre de 2019.
- d) Solicitar el reporte de Ingresos diarios por los servicios de arrendamiento de Carretillas porta equipaje durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019.
- e) Comprobar que los ingresos estén conciliados de forma oportuna según el ingreso percibido, facturado y Contabilizado en sistema SADFI.
- f) Comparación de los saldos de los ingresos reportados por los servicios de arrendamiento de carretillas porta equipaje emitidos mediante el sistema SKYKART, y que esté conforme a lo reportado en el Balance de Comprobación del mes de octubre al 31 de diciembre de 2019.
- g) Comprobar de forma selectiva los ingresos según registros de documentación física presentados del mes de octubre a diciembre de 2019 con base a la tarifa aplicable según normativa legal vigente
- h) Verificar de forma física que las Ingresos percibidos por los Servicios de arrendamiento de Carretillas porta equipaje se estén remesando según lo establece la Sección IV del Manual de Tesorería y las NTCIE de la CEPA.
- i) Comprobar que la Sección Facturación Recaudación y Pagos, cuenta con Normativa Legal Vigente que autorice el cobro de tarifas por el servicio de carretillas porta equipaje en el AIES/SOARG apegado según Ley orgánica de la CEPA.
- j) Comprobar si los controles y reportería, se están realizando según lo contemplado en la normativa legal, en cuanto a su liquidación de documentos, registros contables respectivos, de conformidad a NTCIE.
- k) Verificar que se contemple los Activos Fijos (Carretillas Porta Equipaje) en la respectiva Póliza de Seguros de las empresas de la CEPA.

V. Resultados del Examen.

Luego de efectuados los procedimientos correspondientes y examinada la documentación pertinente y necesaria, relativa a Ingresos por cobro de Servicios de Arrendamientos de Carretillas Portaequipaje en el AIES/SOARG durante el periodo del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019, se pudo constatar que con respecto a la verificación de ingresos percibidos, control interno y registros contables, la verificación de los ingresos se considera razonable, luego de analizadas y determinadas las diferencias de integración las cuales fueron corregidas en su oportunidad, no habiendo deficiencias que reportar; no obstante, se observaron *tres* condiciones relacionadas con **(a)** diferencias de integración de saldos, **(b)** la falta inclusión de tarifa por Servicios de Arrendamientos de Carretillas Portaequipaje en pliego tarifario y **(c)** el desuso de una estación de pago automática SLV104 ubicada en el estacionamiento VIP.

Todos estos asuntos, fueron calificados como menores por parte de esta Unidad conforme al alcance de la auditoría en función de los objetivos trazados, debido a que el departamento administrativo del AIES/SOARG ya lleva los controles de los ingresos, exigidos por sus manuales, aunque de forma individual y no conciliados; asimismo no se ha actualizado el pliego tarifario del aeropuerto para incluir de forma específica los valores monetarios por el servicio examinado, facturando actualmente con base a la excepción (o regla general) contenida en el mismo pliego tarifario; y finalmente, respecto a la estación de pago en desuso, ya se tenía planificado su traslado y puesta en uso, pero debido a los efectos de la pandemia no se ha concretizado. Todos estos asuntos, consideramos que representan oportunidades de mejora para un adecuado control interno y eficiencia en la gestión; por ello hemos emitido Carta de Gerencia identificada con la referencia **UAI-MEM-0118-2020** de fecha 30 de noviembre del año en curso, con las recomendaciones necesarias a implementar, a fin de que se le dé la atención oportuna a dichas condiciones.

VI. Seguimiento a Recomendaciones de Informes

Se consultó si a la fecha del presente examen existen recomendaciones de informes de auditoría anteriores a las que haya que dar seguimiento; no existiendo recomendaciones pendientes de implementar.

VII. Conclusión

Como resultado de las pruebas y procedimientos realizados durante el Examen Especial, **SE CONCLUYE:** Que los ingresos por servicios de arrendamientos de carretillas portaequipaje, cumplen con la normativa aplicable según lo estipulado en el pliego tarifario del

AIES/SOARG y MEM-102/2019 de fecha 30/06/2019, relacionado con la autorización de tarifa por servicios de Arrendamientos de Carretillas Portaequipaje del AIES/SOARG, por lo que éstos han sido controlados y registrados adecuadamente.

No obstante, como resultado de nuestra auditoría, hemos identificado 3 condiciones relacionadas con aspectos de gestión administrativa relacionadas con: **(a)** diferencias de integración de saldos, **(b)** la falta inclusión de tarifa por Servicios de Arrendamientos de Carretillas Portaequipaje en pliego tarifario y **(c)** el desuso de una estación de pago automática SLV104 ubicada en el estacionamiento VIP.

Estas condiciones fueron calificadas como asuntos menores para propósitos de nuestra Auditoría conforme a los objetivos planificados, por lo que hemos emitido las recomendaciones pertinentes a través de Carta de Gerencia identificada mediante la referencia **UAI-MEM-0118-2020** de fecha 30/11/2020 a efectos que las condiciones sean analizadas y se tomen las acciones correspondientes, o se fortalezcan si es que a la fecha de este informe ya se han iniciado, ya que al ser superadas, mejorarían la gestión institucional, fortaleciendo la gestión operativa y administrativa, evitando que en el futuro, puedan convertirse en hallazgos de auditoría.

VIII. Párrafo Aclaratorio

Los resultados obtenidos en el presente Informe, se refieren únicamente a la “Verificación Selectiva de Ingresos por Arrendamiento de Carretillas Porta Equipaje en el AIES/SOARG”, periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2019” y ha sido elaborado para el conocimiento de la Junta Directiva de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, de la Administración Superior y de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Tito Ramirez Escobar
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

